

de Jaén, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 12 de enero de 1998.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

A N E X O

CUERPO: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Biología Animal»
Plaza número (1)

Comisión Titular:

Presidente: Don Arturo Morales Muñiz, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Doña M.^a del Carmen Sánchez Ariza, Catedrática de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña M. Mónica de la Fuente del Rey, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don José Serrano Marino, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don Francisco José Purroy Iraizoz, Catedrático de la Universidad de León.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Tellería Jorge, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Florentino de Lope Rebollo, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 1: Doña M. Rosario Alonso Alonso, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

Vocal 2: Don Miguel José Ibáñez Genis, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3: Don Eduardo González Gurriarán, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad»
Plaza número (4)

Comisión Titular:

Presidente: Don José Antonio Gonzalo Angulo, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Macario Cámara de la Fuente, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Emilio Soldevilla García, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Teodoro A. Caraballo Esteban, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Don Alfredo Bachiller Cacho, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alejandro Larriza Díaz-Zorita, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don José M.^a Carlos Álvarez López, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Urbano Medina Hernández, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal 2: Don Antonio Prado Martín, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Doña Concepción Ortega Jiménez, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Area de conocimiento: «Derecho Penal»
Plaza número (5)

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Cobo del Rosal, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Jesús M.^a Silva Sánchez, Catedrático de la Universidad Pompeu Fabra.

Vocal 2: Doña María del Mar Díaz Pita, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Doña M. Vicenta Cervello Donderis, Profesora Titular de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Comisión Suplente:

Presidente: Don Guillermo Portilla Contreras, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don José Antonio Sainz-Cantero Caparrós, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Borja Mapelli Caffarena, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Iñigo Segrelles de Arenaza, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Francisco Javier Sáenz de Pipaon Mengs, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ACUERDO de 23 de diciembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla) de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de un campo de Fútbol I y II Fase, en dicha localidad.

El Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla) acordó en sesión celebrada el día 9 de abril de 1997 llevar a cabo la expropiación de los bienes y derechos necesarios para

la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de obras denominado «Construcción de un campo de Fútbol I y II fase» en dicha localidad. Asimismo determinó solicitar la declaración de su urgente ocupación una vez entendida la utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, al tratarse de una obra incluida en los Planes de Instalaciones Deportivas Provinciales correspondientes a los años 1992 y 1993, y del artículo 132 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, al

tratarse de una actuación prevista en las normas subsidiarias del término municipal.

Se fundamenta la declaración que se solicita ante la urgente necesidad de comenzar las obras incluidas en el citado proyecto, dada la situación en que se encuentra actualmente el campo de fútbol, carente de la adecuada infraestructura para llevar a cabo la práctica de este deporte, al encontrarse las instalaciones enclavadas en una zona de la localidad que sufre frecuentes inundaciones, lo que ha determinado un proceso de erosión que afecta al interior del campo, con el consiguiente peligro para las personas que lo frecuentan.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 38, de fecha 15 de febrero de 1997, así como en el periódico El Correo de Andalucía de fecha 21 de febrero de 1997, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se han presentado escritos de alegaciones suscritos por don Federico Caparrós Martín, doña Encarnación Romero Tabales y doña Feliciano, doña Concepción y don Antonio Manuel Almansa Romero, de cuyos contenidos queda constancia en el expediente, y que han sido resueltas mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 1997, ratificado posteriormente mediante acuerdo plenario de fecha 16 de junio de 1997.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en su consecuencia, la urgente ocupación pretendida al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de diciembre de 1997,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla) de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto denominado construcción de un campo de Fútbol I y II fase en dicha localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cuya descripción es la siguiente:

Comunidad de Herederos de doña Feliciano de la Rosa Talavera, de la que forman parte doña Feliciano, Concepción y Antonio Manuel Almansa Romero, con domicilio en Avda. de Andalucía, número 8, de Aznalcóllar.

Don Federico Caparrós Martín, con domicilio en Avda. de Andalucía, número 18, de Aznalcóllar.

Doña Encarnación Romero Tabales, C/ Ruiseñor, núm. 5, Sevilla.

Doña Socorro Talavera Garzón, con domicilio desconocido.

Descripción de la finca: 17.170 m² a expropiar comprendidos dentro del perímetro de la finca Las Viñas, Polígono 20, parcelas 17, 19 y 39 (Zona Noroeste).

Linderos de la zona de la finca a expropiar:

Norte: Con finca matriz y Dehesa del Perro.

Sur: Con finca matriz.

Este: Con finca matriz.

Oeste: Con finca Dehesa del Perro y finca matriz.

Estado jurídico: Finca núm. 4.618, al folio 172 del libro 82 de Aznalcóllar, Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, libre de cargos, fue adquirida por agrupación de otras cuatro, formando la finca descrita.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ACUERDO de 7 de enero de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Valencia de la Concepción (Sevilla), de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución del proyecto de obras denominado Mejora del Abastecimiento y Saneamiento General de esta localidad.

El Ayuntamiento de Valencia de la Concepción (Sevilla), en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1996, acordó llevar a cabo la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto denominado «Mejora del Abastecimiento y Saneamiento General», incluido dentro del Plan de Obras de Infraestructura de dicha localidad, habiéndose solicitado asimismo la declaración de su urgente ocupación, una vez entendida la utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se fundamenta la declaración que se solicita en la urgente necesidad de llevar a cabo las obras proyectadas que tienen como objetivo renovar la red del alcantarillado general, de una zona de la población, en la actualidad insuficiente, a fin de aumentar su capacidad, evitándose con ello su desbordamiento con el consiguiente riesgo de inundaciones que se acrecienta en la época de lluvias.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 173, de fecha 9 de enero de 1997 y en el periódico «El Correo de Andalucía» del día 5 de febrero del mismo año, respectivamente, se ha